

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), nueve (09) de diciembre dos mil veinti uno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

Se encuentra la actuación para verificar la notificación a la pasiva, sin embargo, se advierte que si bien se remitió la notificación al correo electrónico que indicó la obligada en la escritura pública mediante la cual otorgó la hipoteca respecto del bien inmueble por ella adquirido, solicitando la parte ejecutante se tenga notificada conforme los lineamientos del Decreto 806 de 2020; previo a tenerla por notificada se hace necesario que el acreedor hipotecario cumpla a cabalidad con los lineamientos que señala la norma con la que soporta su notificación, la cual expresamente indica:

*“... El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo **y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar**...”* (se resalta)

Siendo así, no se aporta ninguna evidencia que conlleve a establecer que la entidad financiera ejecutante haya remitido comunicaciones a la persona a notificar.

Ante lo anterior, en aras de evitar una nulidad por indebida notificación, se exhorta a la parte actora para que aporte las comunicaciones previas remitidas a la obligada o en su defecto remitir la notificación conforme los lineamientos de los artículos 291 y 292 del C. General del Proceso a la dirección del inmueble objeto de garantía real.

Cumplido lo anterior, ingrese la actuación para resolver lo que en derecho corresponda.

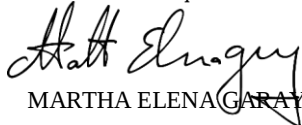
NOTIFIQUESE,
La Juez



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN

Rad. 2021-00175-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, diez (10) de diciembre de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 135, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY-Secretaria